



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 732/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4416/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5032 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13391, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$175.690, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13391.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13391 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LIHN CONCHA MARIA ISABEL	4.060
2	MONTT DIAZ MARGARITA MARIA	4.750
3	CARLOS ALFREDO CONTRERAS VICTORIANO	4.750
4	BRESLER GUTIERREZ BINA	4.060
5	LEIVA VIDELA JOSE ADOLFO	4.060
6	ARAYA LEYTON ALEJANDRO SEGUNDO	4.060
7	ADRIANA DE LAS MERCE ADASME ALVAREZ	4.750
8	CLAUDIA INES VON DER MARWITZ HALBWACHS	13.270
9	MARIA TRINIDAD MENDEZ CALVE	4.750
10	JULIO CESAR MIRANDA IBARRA	9.770
11	ALESSANDRO BERNINI BESSI	9.770
12	GALAZ VARGAS MARIA ANGELICA	2.250
13	LAHR SILVA VICTORIA EUGENIA	4.060
14	YANEZ LAGOS ELIANA DEL CARMEN	9.770
15	CARDONE PALADINO BERNARDINO JUAN	2.250
16	MUNOZ PARRA VICTOR MANUEL	2.250
17	ISABEL ROSA ARATA SOTO	560
18	GONZALEZ BAEZA DORIS CECILIA	560
19	CAMBARA LODIGIANI DIONISIO LUIS	2.250
20	PAU FABREGAS RAFAEL ALFONSO	560
21	MARIA SOLEDAD GAETE URRUTIA	2.250
22	AVALOS ROMERO PATRICIA EDELMIRA	2.250
23	VILLAVICENCIO GONZALEZ SARA	560
24	MERIGGIO WILLIAMS MARCELA	2.250
25	MERIGGIO WILLIAMS MARCELA	9.770
26	MUNOZ MENDEZ JAIME ALFONSO	560
27	ANTEZANA INOSTROZA ROBERTO LUIS	9.770
28	CARLOS GABRIEL VILLEGAS BRAVO	9.770
29	GONZALEZ BARROS PATRICIO ALEJANDRO	9.770
30	CECILIA DEL PILAR VERA VASQUEZ	2.250
31	LLANCALEO AZOCAR ELSA ADELINA	560
32	MARIA ROSARIO BARROS GALLARDO	560
33	OLGUIN AGUILERA BERKA TERESA MARICELLA	2.250
34	TANIA LORENA MONTERO VIDAL	2.250
35	ANDREA SILVANA LUCI ALARCON	2.250
36	JENNI ELIZABETH MORENO SEPULVEDA	560
37	NICOLLE FRANCOISE LECOURANT SKARMETA	560
38	CAROLINA ANDREA KREFFT PAREDES	560
39	ZETTLER NEUBAUER TATIANA SANDRA	2.250
40	BALIEIRO NIETO TRINIDAD PAZ	2.250
41	CAMILA ANDREA CALVO CANEVARO	560
42	NAHMIAS ARRIAGADA ANTONIA	560
43	MARIA JOSE CHAVEZ PEREZ	560
44	FERNANDA ANNETTE ACEVEDO ANDRADE	2.250
45	NEIRA VELASQUEZ COLOMBA	560
46	ANASTASSIA JAVIERA MALDONADO BRAVO	2.250
47	PASCUALA MOSSO CERDA	9.770
48	AMALIA ANTONELLA VALENZUELA MUNOZ	560
49	INGRID TERESA TOLLE	560
50	COVARRUBIAS GALVEZ FRANCO ENRIQUE	2.250
TOTAL		175.690

